

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 1 de 37



GERENTE DE PROYECTO	JDESEGBNL03
DELEGATARIO	CBNL03
FECHA	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la suscrita Teniente de Navío Vega Jessica, en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. **0125-ARC-CBNL03-2025 de fecha, 10 de octubre del 2025** presenta el siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función constitucional, la Armada de Colombia tiene como misión desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado. En este contexto, la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo", como unidad encargada de gestionar el apoyo logístico requerido por las unidades y componentes de la Fuerza Naval de la Amazonía, adelanta los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para contribuir al cumplimiento de las funciones institucionales, operacionales y administrativas asignadas.

La Fuerza Naval de la Amazonía desarrolla operaciones navales y fluviales en una jurisdicción caracterizada por condiciones geográficas y logísticas particulares, circunstancia que exige mantener un adecuado nivel de disponibilidad, funcionamiento y alistamiento de los medios, equipos e infraestructura destinados al apoyo de las actividades operacionales y administrativas.

Dentro de dicha infraestructura se encuentra el sistema destinado al almacenamiento, manejo y trasiego de combustible diésel marino de la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo", cuya adecuada operación resulta necesaria para garantizar el abastecimiento de combustible requerido por los componentes de la Fuerza Naval de la Amazonía y, consecuentemente, contribuir a la continuidad de las actividades institucionales y operacionales desarrolladas en la jurisdicción.

En el marco de las actividades de verificación efectuadas sobre dicho sistema se identificó la necesidad de adelantar intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo sobre el tanque de almacenamiento de combustible y sus componentes asociados, incluyendo tuberías, uniones, accesorios, filtros, surtidor digital, contador de combustible, motobombas y demás elementos que integran el sistema de trasiego, con el propósito de corregir las novedades existentes, prevenir fallas, controlar posibles fugas y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y conservación.

La falta de intervención oportuna de estos componentes podría generar deterioro progresivo de la infraestructura, pérdidas de combustible, afectaciones ambientales, fallas en el sistema de medición y trasiego y, en general, limitaciones en la disponibilidad del sistema de almacenamiento y suministro de combustible. Tales circunstancias podrían incidir directamente en la capacidad de apoyo logístico requerida para el cumplimiento de las actividades administrativas y operacionales de la Fuerza Naval de la Amazonía.

En consecuencia, y atendiendo los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que orientan la actividad contractual, resulta necesario adelantar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del tanque de combustible diésel marino y de los componentes asociados a su sistema de almacenamiento y trasiego, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo "A" del presente estudio previo.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 2 de 37

ÍTEM	TIPO DE TANQUE	CAPACIDAD EN GALONES	UNIDAD DE MEDIDA
1	DIESEL MARINO	50.000 G	GALON

El tanque de almacenamiento de combustible diésel marino relacionado anteriormente constituye un componente esencial del sistema de abastecimiento y trasiego de combustible destinado al apoyo logístico de las unidades que integran la Fuerza Naval de la Amazonía. Su disponibilidad y adecuado funcionamiento permiten mantener las condiciones requeridas para el almacenamiento, control, medición y suministro del combustible utilizado en desarrollo de las actividades institucionales.

En atención a su uso, características técnicas y función dentro del sistema de abastecimiento, resulta necesario adelantar periódicamente actividades de mantenimiento preventivo y, cuando corresponda, correctivo, con el propósito de conservar sus condiciones de funcionamiento, prevenir procesos de deterioro, controlar posibles fugas y garantizar la operación adecuada de los elementos que integran el sistema de trasiego.

La falta de mantenimiento oportuno podría generar afectaciones en tuberías, accesorios, sistemas de bombeo y medición, así como pérdidas de combustible, riesgos ambientales y restricciones en la disponibilidad de la infraestructura destinada al abastecimiento. Lo anterior adquiere especial relevancia considerando las condiciones geográficas y logísticas propias de Puerto Leguízamo y la necesidad de preservar la continuidad del apoyo logístico requerido por la Fuerza Naval de la Amazonía.

En consecuencia, la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo", en observancia de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, requiere contratar a todo costo el servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 50.000 GALONES DE CAPACIDAD", de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo "A", hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$37.567.980,00), incluido IVA, cuando haya lugar, y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, valor respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6226 del 05 de enero de 2026.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente documento, fue autorizada mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 6226 la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$37.567.980,00), los cuales de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un 100%, quedando pendiente un 0%, como se evidencia a continuación

ÍTEM	BIEN O SERVICIO (INCLUIR EL NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR EN VIRTUD DEL PRSENTE ESTUDIO)	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	FFLUA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 50.000 GALONES DE CAPACIDAD, CONSISTENTE EN: • REALIZAR MANTENIMIENTO INTERNO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, VERIFICACIÓN ESPESOR DE LÁMINA CON EQUIPO INFRARROJO, LIMPIEZA DE SEDIMENTACIÓN, PINTURA EXTERNA E INTERNA DEL TANQUE CON PINTURA EPOXICA QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES. • CAMBIO E INSTALACIÓN	01	01	0%	100%

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 3 de 37

Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 48 METROS DE TUBERÍA GALVANIZADA DE 2". • 16 UNIONES UNIVERSALES GALVANIZADAS DE 2". • 06 CODOS GALVANIZADOS DE 2". • 12 TUBOS DE TEFLÓN LÍQUIDO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y EVITAR PÉRDIDAS DE COMBUSTIBLE • CAMBIO E INSTALACIÓN DE FILTROS REF. BF7623, A TODO COSTO. • MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DEL SURTIDOR DEL COMBUSTIBLE. • MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS MOTOBOMBAS BARNES (CAMBIO DE ACEITE Y CAMBIO DE FILTROS), A TODO COSTO. • MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN CON CERTIFICADO DEL CONTADOR DE COMBUSTIBLE. • REPARACIÓN FUGA DE COMBUSTIBLE.				
--	--	--	--	--

Por lo anterior, el nombrado Gerente de Proyecto, encargado de la División de Abastecimiento de la BNL03, solicita al Comando de la Base Naval ARC "Leguizamo", adelantar el presente proceso.

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada de Colombia, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada de Colombia.

1) Guías de acción para la implementación de este anexo:

- A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.
- B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva o unidad correspondiente.
- C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos
- D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación
- E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 4 de 37

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



La Armada de Colombia ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada de Colombia logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el pos consumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS



Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

2) Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto

Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador

Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental,

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 5 de 37

compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador

Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor

Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

ANÁLISIS SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas mediante Oficio No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en cumplimiento a la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM- COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente, emitida por Colombia Compra Eficiente, la Gerencia del Proceso procede a realizar el siguiente análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "compra responsable de bienes y servicios sostenibles", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios.

1) Valoración del impacto socio ambiental de los servicios a contratar

La Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO", tiene como misión institucional satisfacer las necesidades logísticas necesarias para el correcto funcionamiento de las unidades adscritas Operativa y administrativamente. Entendiéndose la Base Naval ARC "LEGUIZAMO", como unidad delegataria y encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, para sí misma, como para las unidades adscritas administrativamente.

En desarrollo de las funciones asignadas y en aplicación de los lineamientos institucionales orientados a garantizar una adecuada planeación, ejecución y satisfacción de las necesidades institucionales, la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo" requiere contratar a todo costo el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 50.000 GALONES DE CAPACIDAD", con el propósito de conservar su funcionalidad, prevenir fugas y derrames, mitigar los riesgos asociados al almacenamiento y manejo de combustibles y garantizar condiciones adecuadas de seguridad operacional y protección ambiental.

Desde la perspectiva socioambiental, la ejecución del servicio requiere la adopción de medidas orientadas a prevenir afectaciones al suelo, al recurso hídrico, al personal que interviene en las actividades y a las instalaciones de la Unidad. En consecuencia, el contratista deberá desarrollar las actividades bajo condiciones adecuadas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y protección ambiental, especialmente frente al manejo de combustibles, aceites, filtros, sedimentos y demás residuos que puedan generarse.

El personal destinado a la ejecución deberá encontrarse debidamente capacitado para la realización de las actividades asignadas y utilizar los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con los riesgos identificados. Asimismo, el contratista deberá implementar las medidas necesarias para prevenir derrames, fugas, contaminación del suelo y demás impactos asociados

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 6 de 37

a la intervención del sistema de almacenamiento y trasiego de combustible.

Los residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos que eventualmente se generen durante la ejecución deberán ser identificados, separados, almacenados, transportados y entregados para tratamiento, aprovechamiento o disposición final, según corresponda, conforme con la normativa ambiental vigente y mediante gestores autorizados cuando resulte aplicable.

2) Consideraciones de sostenibilidad a corto mediano y largo plazo

En caso de generar residuos peligrosos contemplados en el Decreto 4741 del 2005, deberá disponer dichos residuos con entidades certificadas para ese fin y deberá entregar el certificado de disposición al supervisor del contrato. El costo de dicha disposición deberá ser asumido por el contratista, al igual que el resto de medidas que se tengan que llevar a cabo para garantizar el cuidado y preservación del medio ambiente en las diferentes etapas del servicio.

Para conseguir un adecuado manejo de los residuos generados, es necesario participar en jornadas y/o campañas de recolección de residuos de pos consumo, con el fin de realizar una adecuada disposición final y la conservación del ambiente.

Por último, es importante garantizar, que los equipos usados en la prestación de éste servicios, sean de bajo impacto ambiental y de químicos poco nocivos para el medio ambiente.

3) Identificación de impactos en el marco del análisis del ciclo de vida

En el marco de la Norma Internacional ISO 14040:2006 que dicta lineamientos específicos de Análisis de Ciclo de Vida, principios y marco de referencia, las actividades de servicio objeto de la presente contratación, contemplan el uso de equipos e insumos, por tanto, la vida de un producto empieza en el desarrollo del mismo, uso y finaliza con las actividades de disposición final. El contratista debe identificar en sus procesos de adquisición, uso y disposición final de los insumos necesarios en el servicio de las siguientes etapas, así:

Adquisición de materias primas: Todas las actividades necesarias para la extracción de las materias primas y las aportaciones de energía del medio ambiente, incluyendo el transporte previo a la producción. Esta información se solicita al fabricante.

Reciclaje: Comienza una vez que el producto ha servido para su función inicial y consecuentemente se recicla a través del mismo sistema de producto (ciclo cerrado de reciclaje) o entra en un nuevo sistema de producto (ciclo de reciclaje abierto). El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables producto de la actividad.

Gestión de los residuos: Comienza una vez que el producto ha servido a su función y se devuelve al medio ambiente como residuo. El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables de la actividad, y contar con un programa de reciclaje, mediante un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, para el caso de Puerto Leguízamo Putumayo realizar el debido proceso mediante empresas recicladoras.

Durante la ejecución del servicio podrán generarse residuos ordinarios, aprovechables y/o peligrosos derivados de las actividades de mantenimiento, limpieza, sustitución de filtros, manejo de aceites, sedimentos y demás elementos asociados a la intervención, los cuales deberán ser identificados, manejados, almacenados temporalmente, transportados y dispuestos de conformidad con la normativa ambiental vigente y a través de gestores autorizados, cuando corresponda.

De lo anterior, en el presente proceso se determinará por parte del comité técnico evaluador, en relación con los requisitos ambientales a ser presentados por los proponentes:

- Si el proveedor cumple con la normatividad ambiental vigente.
- Si dentro de los requerimientos de compra se ha tenido en cuenta minimizar los aspectos ambientales más significativos del servicio.

Lo anterior, con el fin de coadyuvar a la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 7 de 37

de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En constancia del análisis del ciclo de vida previamente efectuado, se determinan los criterios básicos de sostenimiento previo efectuar la selección y priorización sobre estos servicios, para lo que se evaluaron y se seleccionaron las fichas de sostenibilidad aplicables presentadas en la guía conceptual sostenible y el dentro nacional de producción más limpia y Tecnologías ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialysectorialyurbana/paf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf) en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

Los beneficios de las Compras Públicas Sostenibles pueden ser económicos, ambientales, sociales o financieros:

Los beneficios económicos son los siguientes: Reducción de costos en el mediano y largo plazo, (II) creación de demanda por bienes y servicios sostenibles; (III) mejora en la calidad; (IV) inclusión de Mipymes; (V) promoción de la innovación científica y empresarial, (VI) aumento de la inversión, y (VII) aumento de la competitividad.

Los beneficios ambientales son los siguientes: (I) uso eficiente de los recursos naturales; (II) mejor gestión de los residuos; (III) mejor calidad del aire y del agua; y (IV) disminución del uso de químicos peligrosos. Los beneficios sociales son los siguientes (I) mejora en la calidad de vida; (II) fortalecimiento de la movilidad social; (III) mejoras en la inclusión de población vulnerable; y (IV) disminución de la pobreza.

Los beneficios financieros son los siguientes (I) ahorros en servicios públicos; (II) reducción en costos de mantenimiento, y (II) disminución de adquisiciones futuras.

Los siguientes serán requisitos exigibles por verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR	MEDIO DE VERIFICACION
1.	El contratista deberá implementar medidas de control de derrames para evitar que cualquier derrame de combustible alcance el suelo o las aguas subterráneas. Esto puede incluir la instalación de sistemas de contención secundaria alrededor de los tanques y la capacitación del personal en procedimientos de respuesta a emergencias.	Seguimiento al plan de manejo ambiental presentado por el contratista.
2.	Cualquier residuo generado durante el mantenimiento de los tanques de combustible, como los sedimentos retirados durante la limpieza, debe ser manejado y eliminado de manera adecuada de acuerdo con las regulaciones ambientales.	Entrega de certificados de tratamiento y/o disposición final de los residuos peligroso generados durante el contrato.
3.	Todo el personal involucrado en el mantenimiento de los tanques de combustible debe recibir capacitación adecuada sobre los procedimientos de seguridad y ambientales pertinentes. Esto incluye la manipulación segura de combustibles, la prevención de derrames y la respuesta a emergencias.	Soporte de capacitación por parte de empresa externa relacionada con procedimientos sobre la manipulación segura de combustibles, la prevención de derrames y la respuesta a emergencias.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 8 de 37

El suscrito Gerente de Proyecto se permite certificar que los servicios a adquirir con la presente contratación son necesarios, vitales y prioritarios para contribuir con los movimientos logísticos, administrativos y operacionales de todos los componentes que conforman la Fuerza Naval de la Amazonía. Así mismo se tiene en cuenta que la entidad contratante es una institución militar que requiere propender del buen funcionamiento de sus bienes para el normal desarrollo de sus funciones.

Finalmente, de acuerdo con el análisis técnico, operacional y ambiental efectuado, se concluye que la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 50.000 GALONES DE CAPACIDAD", resulta necesaria para preservar las condiciones de funcionamiento, seguridad y disponibilidad de dicha infraestructura y contribuir a la continuidad del apoyo logístico requerido por la Fuerza Naval de la Amazonía.

4) Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos

MANTENIMIENTO DE TANQUES		FICHA No. 1
El mantenimiento de los tanques de combustible es fundamental para garantizar su funcionamiento seguro y eficiente, así como para cumplir con los requisitos ambientales y de seguridad de forma tal que no ocasionen daños a la salud humana y el ambiente. Razón por la cual, las empresas dedicadas a brindar este tipo de servicio deben contar con planes o protocolos de manejo de residuos convencionales y peligrosos, que establezcan las acciones a emprender para realizar una adecuada gestión de estos, minimizando y previendo impactos ambientales negativos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El contratista, previo al inicio de la ejecución contractual presentará al interior del Plan de Manejo Ambiental el protocolo de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo efectúa la disposición final y entrega de residuos.
Generación de ruido	Contaminación acústica	El contratista, previo al inicio de la ejecución contractual presentará al interior del Plan de Manejo Ambiental el protocolo de mitigación de la contaminación acústica.

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES	
CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El proponente deberá contar con un plan de manejo ambiental para la ejecución del contrato, donde se establezca de	Declaración juramentada donde el proponente se comprometa a presentar y

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 9 de 37

manera clara la gestión integral de los residuos ordinarios y peligrosos generados por la actividad del servicio y la mitigación de los demás impactos ambientales como contaminación acústica y contaminación del aire.	cumplir a cabalidad el plan de manejo ambiental antes del inicio de la ejecución del mantenimiento.
Cualquier residuo generado durante el mantenimiento de los tanques de combustible, como los sedimentos retirados durante la limpieza, debe ser manejado y eliminado de manera adecuada de acuerdo con las regulaciones ambientales.	Declaración juramentada de disposición final de residuos peligrosos, especiales y ordinarios con empresa autorizadas y posterior entrega de certificados de disposición final.

La no realización oportuna de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso incrementaría el riesgo de deterioro de los componentes del sistema de almacenamiento y trasiego de combustible, incluyendo la aparición o agravamiento de procesos de corrosión, fallas en tuberías y accesorios, deficiencias en los sistemas de medición y bombeo, así como la eventual ocurrencia de fugas o derrames. Estas circunstancias podrían comprometer la seguridad de las instalaciones, generar impactos ambientales y afectar la disponibilidad del sistema de abastecimiento de combustible requerido para apoyar las actividades operacionales y administrativas de la Fuerza Naval de la Amazonía. En consecuencia, resulta técnica y operacionalmente necesario adelantar la presente contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo "A".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 50.000 GALONES DE CAPACIDAD", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A".

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas mínimas del servicio corresponden a las establecidas en el Anexo "A" del presente estudio previo y constituyen condiciones de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual. El proponente, con la presentación de su oferta, manifiesta conocer y aceptar integralmente las condiciones técnicas exigidas por la Entidad y se obliga, en caso de resultar seleccionado, a ejecutar la totalidad de las actividades requeridas con sujeción al objeto contractual, al Anexo "A", a su propuesta y a los demás documentos que integren el proceso.

Para efectos del presente proceso, se entenderá por mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo lo siguiente:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento del equipo, igualmente comprende la reposición original de repuestos y/o partes con características iguales o superiores a reemplazar. (Se considera como pieza original aquellas que poseen las mismas características de marca y origen a reemplazar).

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 10 de 37

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72120000	72121500	72121507	Construcción, mantenimiento y reparación de tanques
72000000	72150000	72154000	72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques
72000000	72150000	72154100	72154109	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas
72000000	72150000	72154200	72154201	Servicio de instalación y mantenimiento de instrumentos o medidores
73000000	73150000	73152100	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El servicio objeto del contrato será ejecutado en las instalaciones de la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo", ubicada en Puerto Leguízamo, Putumayo, específicamente en el lugar donde se encuentra instalado el tanque de almacenamiento de combustible diésel marino y los componentes asociados a su sistema de trasiego.

El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato el ingreso del personal, materiales, herramientas, equipos e insumos requeridos para la ejecución, observando en todo momento los protocolos de seguridad, control de acceso y demás disposiciones internas establecidas por la Unidad.

USUARIO - UNIDAD	LUGAR - HORARIOS
BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"	BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" CRA 1 CLL 1 ESQUINA 1 (PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 AM A 05:00 PM.

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la UNIDAD DELEGATARIA, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El contratista deberá disponer, por su cuenta y riesgo, del personal, transporte, herramientas, equipos, materiales, insumos y demás recursos necesarios para ejecutar integralmente las actividades objeto del contrato en el lugar establecido por la Entidad.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 DE NOVIEMBRE DE 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos para el contrato.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el contratista y el supervisor deberán establecer un cronograma detallado de actividades, en el cual se determinen las etapas, tiempos y fechas previstas para la ejecución integral de los trabajos objeto del contrato. Dicho cronograma hará parte de los documentos de seguimiento contractual y su cumplimiento será obligatorio para el contratista.

La totalidad de las actividades deberá encontrarse culminada dentro del plazo contractual y con la antelación necesaria para que el supervisor pueda efectuar las verificaciones técnicas, funcionales y de calidad requeridas para el recibo a satisfacción.

3.6 FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo previstas en el Anexo "A", dentro del plazo contractual y de conformidad con el cronograma de ejecución previamente coordinado con el supervisor del contrato. El servicio deberá comprender la totalidad de la mano de obra, personal especializado, herramientas, equipos, insumos, materiales, repuestos, transporte, pruebas, calibraciones, certificaciones, manejo y disposición de residuos y demás costos directos e

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 11 de 37

indirectos necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento y la entrega en adecuado estado de funcionamiento de los componentes intervenidos. La ejecución será a todo costo, razón por la cual no habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos que, siendo necesarios para el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, debieron ser previstos por el contratista al momento de estructurar su oferta.

3.7 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. De acuerdo con la naturaleza de las prestaciones requeridas y el objeto definido en el presente estudio previo, el negocio jurídico a celebrar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, cuya ejecución comprende las actividades técnicas, mano de obra, suministro e instalación de materiales, insumos y repuestos y demás prestaciones necesarias para ejecutar a todo costo el mantenimiento preventivo y correctivo objeto del proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

3.8 TIPO DE ADJUDICACION: La adjudicación del proceso se realizará de forma TOTAL, teniendo en cuenta que las diferentes actividades previstas en el Anexo "A" se encuentran funcional y técnicamente relacionadas y concurren conjuntamente a la satisfacción de una única necesidad institucional.

De conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía, la Entidad seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla integralmente con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación pública y en los documentos que integran el proceso.

3.9 CANTIDADES / SERVICIOS A RECIBIR: La Entidad recibirá la totalidad de las actividades, bienes incorporados, repuestos, insumos, calibraciones, pruebas, certificaciones y demás prestaciones establecidas en el Anexo "A", las cuales deberán ser ejecutadas a todo costo por el contratista y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. Las cantidades y especificaciones allí señaladas constituyen las condiciones técnicas mínimas requeridas para satisfacer la necesidad identificada.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y de aquellas previstas en los demás documentos que integran el proceso, el CONTRATISTA deberá:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con las condiciones establecidas en el estudio previo, la invitación pública, el Anexo "A", la oferta presentada, la aceptación de la oferta y los demás documentos que integren el contrato.
2. Cumplir las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad y ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con criterios de calidad, seguridad, oportunidad y eficiencia.
3. Aportar, por su cuenta y riesgo, la totalidad de la mano de obra, personal especializado, herramientas, equipos, insumos, materiales, repuestos, elementos de protección personal, transporte y demás recursos necesarios para la ejecución integral del servicio.
4. Garantizar que los materiales, repuestos e insumos utilizados durante las intervenciones sean nuevos, de adecuada calidad y técnicamente compatibles con los componentes objeto de mantenimiento.
5. Ejecutar las actividades dentro del plazo contractual y conforme con el cronograma acordado con el supervisor, adoptando oportunamente las medidas necesarias para evitar retrasos.
6. Informar inmediatamente y por escrito al supervisor cualquier situación técnica, administrativa, ambiental o de seguridad que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
7. Abstenerse de ejecutar actividades adicionales, sustituir especificaciones, cambiar materiales o modificar las condiciones técnicas establecidas sin la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando esta resulte procedente.
8. Permitir y facilitar al supervisor del contrato el seguimiento, inspección y verificación de las actividades ejecutadas, suministrando oportunamente la información y documentación que le sea requerida.
9. Presentar al supervisor, cuando corresponda y antes de su instalación, los materiales, repuestos o componentes que serán utilizados para la ejecución del mantenimiento, con el fin de verificar su correspondencia con las especificaciones técnicas.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 12 de 37

10. Realizar las pruebas técnicas, operacionales, funcionales y de hermeticidad que resulten necesarias para verificar que el tanque y los componentes intervenidos queden funcionando correctamente y sin presencia de fugas.
11. Garantizar la adecuada calibración de los equipos e instrumentos contemplados en las especificaciones técnicas y entregar los correspondientes certificados cuando hayan sido exigidos en el Anexo "A".
12. Entregar el sistema intervenido en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, limpieza y operación, retirando del área los materiales sobrantes, residuos, herramientas y demás elementos utilizados durante la ejecución.
13. Corregir, por su cuenta y riesgo y dentro del término señalado por el supervisor, las actividades que no cumplan con las especificaciones técnicas o presenten deficiencias atribuibles a su ejecución, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
14. Responder por la calidad de los trabajos ejecutados, de los materiales e insumos incorporados y de las reparaciones efectuadas durante el término de garantía aplicable.
15. Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista, su personal, dependientes o subcontratistas, se ocasionen a los bienes, instalaciones, equipos o personal de la Entidad o a terceros durante la ejecución del contrato.
16. Cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, adoptar las medidas preventivas necesarias y garantizar que todo el personal utilizado en la ejecución cuente con los elementos de protección personal requeridos para las actividades asignadas.
17. Garantizar que el personal destinado a las labores cuente con la capacitación, conocimientos, experiencia e idoneidad requeridos para ejecutar actividades asociadas al mantenimiento de sistemas de almacenamiento y trasiego de combustible.
18. Coordinar previamente con el supervisor el ingreso de personal, herramientas, materiales y equipos a las instalaciones de la Unidad y cumplir los protocolos y procedimientos de seguridad establecidos por la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo".
19. Implementar las medidas necesarias para prevenir fugas y derrames de combustible y evitar afectaciones al suelo, al recurso hídrico, a las instalaciones y al personal.
20. Presentar, antes del inicio de las actividades cuando resulte aplicable conforme con los requisitos ambientales del proceso, el Plan de Manejo Ambiental y ejecutar las medidas y programas allí contemplados.
21. Realizar el manejo integral de los residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos generados durante las actividades de mantenimiento y efectuar su tratamiento, aprovechamiento o disposición final mediante gestores autorizados, cuando corresponda.
22. Entregar al supervisor los certificados de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos que se generen durante la ejecución, cuando haya lugar.
23. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales, tributarias y ambientales que resulten legalmente exigibles.
24. Acreditar, para efectos de cada pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda, en los términos previstos por la normativa vigente.
25. Mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas durante el término y bajo las condiciones previstas contractualmente, incluyendo las modificaciones que eventualmente se produzcan.
26. No suspender ni abandonar unilateralmente las actividades objeto del contrato y comunicar oportunamente cualquier circunstancia constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar su ejecución.
27. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas de ejecución contractual y colaborar con la Entidad en las actuaciones necesarias para la satisfacción integral del objeto contratado.
28. No acceder a peticiones o amenazas provenientes de personas que actúen al margen de la ley y comunicar inmediatamente tales circunstancias a la Entidad y a las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente.
29. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas que legalmente correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
30. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y de los documentos que integran el proceso.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 13 de 37

2. Recibir a satisfacción los servicios ejecutados por el CONTRATISTA, siempre que estos cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad del servicio, materiales, insumos, repuestos, pruebas y demás prestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas y a las normas técnicas y de seguridad que resulten aplicables.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

6. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 14 de 37

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 - b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

8.ASPECTOS ECONÓMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para efectuar el estudio de mercado y determinar el valor estimado del servicio objeto del presente proceso corresponden a los relacionados en este numeral y a los soportes incorporados en los anexos del estudio previo. Para tal efecto, se acudió principalmente a la solicitud y análisis de cotizaciones de potenciales proveedores con capacidad para ejecutar las actividades requeridas, considerando las especificaciones técnicas, condiciones particulares de ejecución y costos asociados al servicio.

☒
☐
☐

- Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
- Revisión de bases de datos especializadas
- Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con las cotizaciones presentadas por las empresas **DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES HAPPY DAY, WT WIZARDTECNOLOGIA S.A.S.**, se realizó un promedio por cada uno de los ítems que se pretenden adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen, IVA, el comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo "D". Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los elementos cotizados se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso, para la adquisición de los mismos y hay firmas que pueden proveer los bienes, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los bienes objeto del contrato cotizados, el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 37.567.980,00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 15 de 37

c. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial destinado para la presente contratación asciende hasta la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$37.567.980,00), incluido IVA cuando haya lugar, así como los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

d. FORMA DE PAGO

La Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" pagará al CONTRATISTA el valor efectivamente ejecutado mediante PAGOS PARCIALES, previa acreditación y recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades objeto de cobro, de conformidad con el avance real de ejecución, las condiciones económicas pactadas y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Cada pago deberá encontrarse soportado mediante informe o acta de ejecución parcial suscrita o validada por el supervisor, factura electrónica cuando legalmente corresponda, acreditación del cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando haya lugar, y los demás documentos exigidos para el trámite administrativo y presupuestal correspondiente.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 16 de 37

#\$15-01-04-011; Contrato No. ----- CBNL03-2026; centralizada@armada.mil.co#\$

Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #\$15-01-04-011;CONTRATOXXXX-ARC-CBNL03-2026;CORREO DEL SUPERVISOR#\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.686-9	1	15-01-04-011	4013	BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirecciones los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

- Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
- El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
- Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000; Contrato No. ----- CBNL03 --- -2026; centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 17 de 37

renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval ARC "Leguizamo" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: El valor ofertado deberá comprender la totalidad de los gastos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluyendo, entre otros, personal, mano de obra, materiales, insumos, repuestos, herramientas, equipos, transporte, desplazamientos, manutención, elementos de protección personal, obligaciones laborales y de seguridad social, gestión ambiental, manejo y disposición de residuos, pruebas, calibraciones, certificaciones, tributos y demás costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución.

En consecuencia, dichos conceptos serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA y deberán encontrarse incorporados en su oferta económica, sin que puedan posteriormente ser invocados como conceptos adicionales cuando correspondan a circunstancias y costos razonablemente previsibles al momento de estructurar y presentar la propuesta.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6226 de fecha 05 de enero de 2026 por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS \$ 37.567.980,00**



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 18 de 37

CUENTA	UNIDADES	VALOR
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	BN3	\$ 37.567.980,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 37.567.980,00

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
6226	A	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION	\$ 37.567.980,00	BN3
TOTAL PRESUPUESTO									\$ 37.567.980,00	

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la *BASE NAVAL NO. 03 ARC LEGUIZAMO*, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso y el cumplimiento de los requisitos referentes al Sistema de Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral (SIIF) del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Debe recordarse que de conformidad con el Decreto 399 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, debe establecerse admitiendo la presentación de la información del mejor año que se refleje en registro cada proponente. De manera, los oferentes podrán el cumplimiento estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los **últimos tres (3) años**.

Los siguientes DOCUMENTOS FINANCIEROS serán objeto de verificación de cumplimiento, considerándose requisitos para poder participar en el presente proceso:

- Balance financiero del contratista (con corte a 2025).
- Certificación indicando que cuentan con el musculo financiero y económico para soportar el presente proceso de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUES PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA, acuerdo los criterios expuestos en el proceso firmado por su representante legal y Contador.
- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal
- Certificación bancaria que no mayor a 30 días.
- Certificación de capacidad de endeudamiento suscrito por el representante legal de la empresa.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 19 de 37

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

9. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", NIT. 800.141.686-9, la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un año más, una vez recibido a satisfacción el servicio prestado.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por una cuantía del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado por esta póliza que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. La vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015. En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 20 de 37

- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la **BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO** podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por **BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO** su monto se agotare o disminuyere.
- La **BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO** se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

10. OTROS ASPECTOS:

- a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al CONTRATISTA en el inicio de la ejecución o en el cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma contractual, se podrá imponer una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor de la obligación o actividad incumplida por cada día calendario de retraso, sin que el valor acumulado de la multa por esta causal exceda el límite establecido en el presente contrato.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 21 de 37

5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos,



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 22 de 37

con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

- El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
- Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO" ¹, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" ² de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

11. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

¹ Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019; ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

² Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 23 de 37

El CONTRATISTA no será responsable por el incumplimiento de las obligaciones contractuales cuando este tenga origen directo y exclusivo en un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, en los términos de la legislación colombiana.

La parte que invoque la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicarlo por escrito a la otra parte tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia y aportar los soportes que permitan acreditar la existencia del hecho, su imprevisibilidad e irresistibilidad, la relación causal con la obligación afectada y el tiempo estimado de afectación. La ocurrencia del evento no exonera a la parte afectada del deber de adoptar las medidas razonables que se encuentren a su alcance para mitigar sus efectos y procurar la continuidad o reanudación de la ejecución contractual.

Cuando la circunstancia acreditada afecte temporalmente la ejecución del contrato, las partes evaluarán las medidas contractuales que resulten procedentes de conformidad con la normativa vigente y con las condiciones particulares del caso.

12.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

14.SUPERVISIÓN Y COMITÉS ASESORES:

16.1 SUPERVISOR:

Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, toda vez que actualmente se desempeña como segundo comandante del ARC silva, esté a cargo del funcionario que se relaciona a continuación.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	ISAZA PACHECO ÁNGEL SANTIAGO	SC5KNF	100221529	3246813606	angel.isaza@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnico-económico, por idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta que el señor suboficial labora en la FFLUA, con trascendencia institucional, conocedor de la necesidad institucionales, teniendo en cuenta su experiencia con 10 años de servicio en la Armada de Colombia y se desempeña Como logístico de la FFLUA:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	MORRINSON FLOREZ JEFFREY DAVID	LOGISTICO	1004278167	3232917639	Jeffrey.morrinson@armada.mil.co

b) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnico-económica considerando que laboran hace más de 1 año en el Armada de Colombia en el desarrollo y ejecución de contrato, teniendo en cuenta que el señor suboficial es auxiliar contable de profesión y actualmente se desempeña como Jefe Almacén de Combustible de BNL03, en atención a su idoneidad y experiencia, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	BERNAL MARTÍNEZ BRAHAM STEEVEN	JEFE ALMACEN DE COMBUSTIBLE	1075312577	3184161614	braham.bernal@armada.mil.co



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 24 de 37

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR AMBIENTAL:

Se recomienda que la estructuración ambiental de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en administración ambiental, y una experiencia general de 5 años, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TN	VARGAS ROJAS JHADDY KARINNA	OFICINA MEDIO AMBIENTE BNL03	1080935366	324 681 3606	jhaddy.vargas@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO – AMBIENTAL

Se recomienda que la evaluación y verificación ambiental considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia; adicionalmente como quiera que hace más de 05 años vienen trabajando en la ARMADA NACIONAL, actualmente desempeñándose como gestor ambiental:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	SUAREZ OSPINA MARIA FERNANDA	OFICINA MEDIO AMBIENTE BNL03	1077874209	3202747798	maria.suarez.os@armada.mil.co

e) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con 1 año de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como asesora jurídica de BNL03.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	CASTILLA MOSQUERA SURLÉN	ASJUR CONTRATOS BNL03	1003403284	3182522848	Surlen.castilla@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia, como quiera que cuenta con 01 año de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como Asesora Jurídica de la FNA.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	ORTIZ SUAREZ MARIA PAULA	JOFDEHU	1110583648	3167542483	Maria.ortiz.su@armada.mil.co

15. ANEXOS

- a) ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- b) ANEXO "B" PROPUESTA ECONÓMICA
- c) ANEXO "C" ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
- d) ANEXO "D" ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
- e) ANEXO "E" MATRIZ DE RIESGOS
- f) ANEXO "F" CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN

Atentamente,

Capitán de Corbeta **CARLOS ENRIQUE MORALES CORREA**
GERENTE DEL PROYECTO

S3 MORRISON FLORES JEFFREY DAVID
ESTRUCTURADOR TÉCNICO- ECONÓMICO

TK CASTILLA MOSQUERA SURLÉN
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

TN VARGAS ROJAS JHADDY KARINNA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO – AMBIENTAL

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 50.000 GALONES DE CAPACIDAD**, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS (DISCRIMINAR CANTIDAD POR USUARIO)
1	72154056	TANQUES VERTICALES DE 50.000 GALONES DE DIÉSEL MARINO.	FFLUA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 50.000 GALONES DE CAPACIDAD, CONSISTENTE EN: • REALIZAR MANTENIMIENTO INTERNO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, VERIFICACIÓN ESPESOR DE LÁMINA CON EQUIPO INFRARROJO, LIMPIEZA DE SEDIMENTACIÓN, PINTURA EXTERNA E INTERNA DEL TANQUE CON PINTURA EPOXICA QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES. • CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 48 METROS DE TUBERÍA GALVANIZADA DE 2". • 16 UNIONES UNIVERSALES GALVANIZADAS DE 2". • 06 CODOS GALVANIZADOS DE 2". • 12 TUBOS DE TEFLÓN LÍQUIDO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y EVITAR PÉRDIDAS DE COMBUSTIBLE • CAMBIO E INSTALACIÓN DE FILTROS REF. BF7623, A TODO COSTO. • MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DEL SURTIDOR DEL COMBUSTIBLE. • MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS MOTOBOMBAS BARNES (CAMBIO DE ACEITE Y CAMBIO DE FILTROS), A TODO COSTO. • MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN CON CERTIFICADO DEL CONTADOR DE COMBUSTIBLE. • REPARACIÓN FUGA DE COMBUSTIBLE.	1

Tabla 6. Especificaciones técnicas

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- Para las cotizaciones se recomienda que la empresa cotizante envíe un funcionario al área de campo para evaluar el mantenimiento a contratar.
- El contratista deberá utilizar algún tipo de sellante en las diferentes uniones para evitar que queden filtraciones.

ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente debe aportar con su propuesta certificación de la ARL o Administradora de Riesgos Laborales (Seguridad y Salud en el Trabajo) en la cual acredite que encuentre al 100% de la implementación de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo. Acuerdo los lineamientos del decreto 1072 de 2015.

- 1) El contratista deberá contar elementos para la medición y calibración de metales necesarios para el Mantenimiento y sistemas de los tanques de combustible.
- 2) Aptitudes de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo del mantenimiento de los tanques.
- 3) El contratista deberá presentar antes y después los repuestos de los mantenimientos al supervisor del contrato antes de efectuarlos.
- 4) El contratista deberá contar con personal idóneo que preste el servicio y debe contar con las herramientas especializadas para prestar el mantenimiento.
- 5) El contratista Debe coordinar con el supervisor del contrato para realizar el estudio de seguridad al personal que va a desarrollar los trabajos en la unidad antes de iniciar la ejecución del contrato
- 6) El contratista debe realizar pruebas necesarias para la verificación de los contadores, motobombas y llaves de paso verificando que no presenten fugas.
- 7) El contratista deberá dejar puesto en funcionamiento y verificación del sistema de trasiego de los tanques de combustible verificando que no presente fugas.

ASPECTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL

- 1) Cualquier residuo generado durante el mantenimiento de los tanques de combustible, como los sedimentos retirados durante la limpieza, debe ser manejado y eliminado de manera adecuada de acuerdo con las regulaciones ambientales.
- 2) El contratista deberá entregar los certificados de tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados durante el contrato antes de la finalización del contrato.
- 3) Todo el personal involucrado en el mantenimiento de los tanques de combustible debe recibir capacitación adecuada sobre los procedimientos de seguridad y ambientales pertinentes. Esto incluye la manipulación segura de combustibles, la prevención de derrames y la respuesta a emergencias.
- 4) El contratista, previo al inicio de la ejecución contractual presentará al supervisor del contrato el Plan de Manejo Ambiental que contemple todas las medidas de mitigación de los impactos ambientales generados durante la ejecución contractual.

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los (BIENES entregados/SERVICIOS prestados) en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de (INCLUIR TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA SOLICITADA), contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BNLO3 constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BNLO3 lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 27 de 36

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

Capitán de Corbeta **CARLOS ENRIQUE MORALES CORREA**
GERENTE DE PROYECTO

S3 MORRISON FLOREZ JEFFREY DAVID
ESTRUCTURADOR TÉCNICO- ECONÓMICO

TN VARGAS ROJAS JHADDY KARINNA
ESTRUCTURADOR AMBIENTAL

ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 50.000 GALONES DE CAPACIDAD**,

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A" y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los bienes/servicios relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION, por ende, el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto.

I	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS (DISCRIMINAR CANTIDAD POR USUARIO)	VALOR UNITARIO
1	72154056 72154109 72154201 73152108	TANQUES VERTICALES DE 50.000 GALONES DE DIÉSEL MARINO.	FFLUA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 50.000 GALONES DE CAPACIDAD, CONSISTENTE EN: - REALIZAR MANTENIMIENTO INTERNO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, VERIFICACIÓN ESPESOR DE LÁMINA CON EQUIPO INFRARROJO, LIMPIEZA DE SEDIMENTACIÓN, PINTURA EXTERNA E INTERNA DEL TANQUE CON PINTURA EPOXICA QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES. - CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 48 METROS DE TUBERÍA GALVANIZADA DE 2". 16 UNIONES UNIVERSALES GALVANIZADAS DE 2". 06 CODOS GALVANIZADOS DE 2". 12 TUBOS DE TEFLÓN LÍQUIDO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y EVITAR PÉRDIDAS DE COMBUSTIBLE	1	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 29 de 36

			• CAMBIO E INSTALACIÓN DE FILTROS REF. BF7623, A TODO COSTO. • MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DEL SURTIDOR DEL COMBUSTIBLE. • MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS MOTOBOMBAS BARNES (CAMBIO DE ACEITE Y CAMBIO DE FILTROS), A TODO COSTO. • MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN CON CERTIFICADO DEL CONTADOR DE COMBUSTIBLE. • REPARACIÓN FUGA DE COMBUSTIBLE.		
Total					

Capitán de Corbeta **CARLOS ENRIQUE MORALES CORREA**
GERENTE DE PROYECTO

S3 MORRISON FLOREZ JEFFREY DAVID
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO

TN VARGAS ROJAS JHADDY KARINNA
ESTRUCTURADOR AMBIENTAL



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 30 de 36

ANEXO C. ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2026 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado, de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los tanques de combustibles, contadores, motobombas, electrobombas, y sistema de mangueras para el trasiego de combustible proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la Entidad BNL03, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

REF.	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	WILLIAM SAIZ SAENZ	ULTRATANK	PRECIO HISTORICO	PROMEDIO
1	72154056 72154109 72154201 73152108	TANQUES VERTICALES DE 50.000 GALONES DE DIÉSEL MARINO.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 50.000 GALONES DE CAPACIDAD, CONSISTENTE EN: • REALIZAR MANTENIMIENTO INTERNO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, VERIFICACIÓN ESPESOR DE LÁMINA CON EQUIPO INFRARROJO, LIMPIEZA DE SEDIMENTACIÓN, PINTURA EXTERNA E INTERNA DEL TANQUE CON PINTURA EPOXICA QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES. • CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 48 METROS DE TUBERÍA GALVANIZADA DE 2". • 16 UNIONES UNIVERSALES GALVANIZADAS DE 2". • 06 CODOS GALVANIZADOS DE 2". • 12 TUBOS DE TEFLÓN LÍQUIDO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y EVITAR PÉRDIDAS DE COMBUSTIBLE • CAMBIO E INSTALACIÓN DE FILTROS REF. BF7623, A TODO COSTO. • MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DEL SURTIDOR DEL COMBUSTIBLE. • MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS MOTOBOMBAS BARNES (CAMBIO DE ACEITE Y CAMBIO DE FILTROS), A TODO COSTO. • MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN CON CERTIFICADO DEL CONTADOR DE COMBUSTIBLE. • REPARACIÓN FUGA DE COMBUSTIBLE.	1	UND	\$ 25.009.050,00	\$ 33.250.000,00	\$ 30.550.867,38	\$ 29.603.305,79

Tabla11. Relación cotizaciones

Capitán de Corbeta **CARLOS ENRIQUE MORALES CORREA**
GERENTE DE PROYECTO

S3 MORRISON FLOREZ JEFFREY DAVID
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 31 de 36

ANEXO D

“ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO”.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El proceso tiene por objeto contratar servicios especializados para el **mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de almacenamiento de combustibles**, incluyendo inspección, limpieza, reparación de estructuras metálicas, tratamiento de corrosión, aplicación de recubrimientos, mantenimiento de válvulas, tuberías, accesorios, sistemas de medición y demás elementos asociados.

De acuerdo con la **Clasificación Central de Productos – CPC Ver. 2.1 A.C. del DANE**, los servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos se encuentran dentro de la **División 87 – Servicios de mantenimiento, reparación e instalación** y el **Grupo 871 – Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo**.

Para efectos del estudio del sector, se recomienda asociar el objeto principalmente con la actividad **CIIU 3311 – Mantenimiento y reparación de productos elaborados de metal**, considerando que el servicio requerido corresponde a la intervención y conservación de tanques metálicos.

2. Comportamiento de los costos según el DANE

Como indicador económico complementario se toma el **Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera – ICTC**, debido a que contiene componentes relacionados con **combustibles, insumos, partes, piezas y servicios de mantenimiento y reparación**.

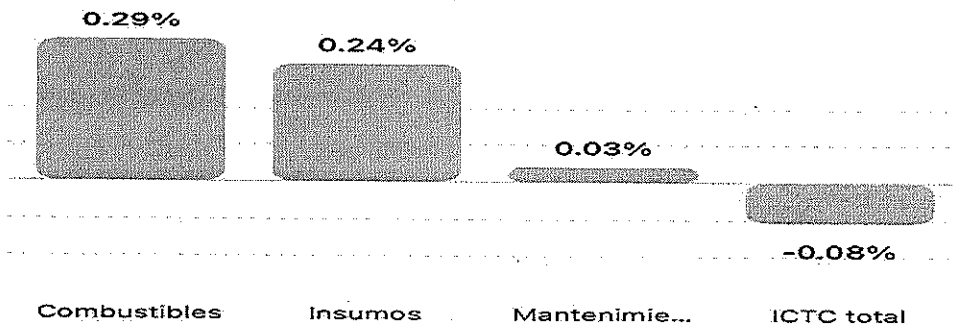
El DANE reportó que en **junio de 2026** el ICTC presentó una variación mensual de **-0,08 %**. Sin embargo, los componentes directamente relacionados con el proceso tuvieron comportamientos positivos:

- Combustibles: **0,29 %**
- Insumos: **0,24 %**
- Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación: **0,03 %**
- ICTC total: **-0,08 %**

Gráfica 1. Variación mensual – junio de 2026

Variación mensual de costos – junio de 2026

Comparación de los componentes del ICTC relevantes para la estructuración económica del mantenimiento de tanques de combustible.



3. Evolución reciente

La información del DANE también permite observar que los costos relacionados con combustibles y mantenimiento han presentado fluctuaciones durante 2026.

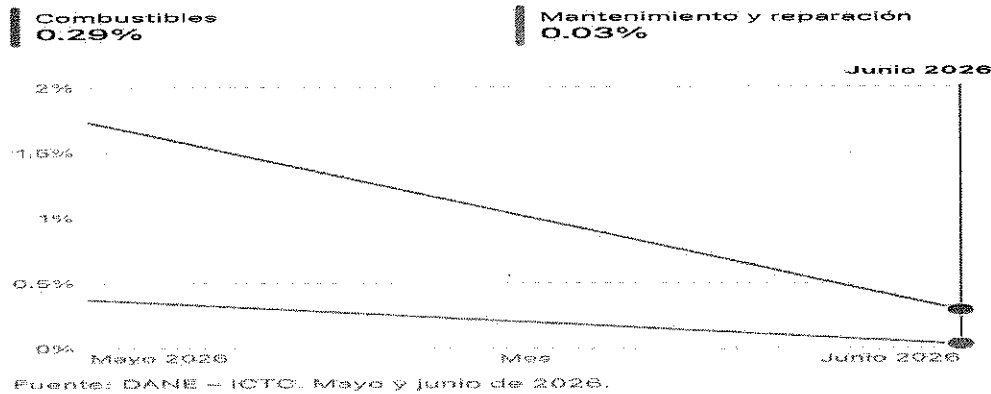
En mayo de 2026, el grupo **Combustibles** presentó una **variación mensual de 1,73 %**, mientras que **Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación** registró **0,37 %**.

Para junio, estas variaciones disminuyeron a **0,29 % para combustibles** y **0,03 % para mantenimiento y reparación**.

Gráfica 2. Evolución de los costos relevantes

Evolución mensual de combustibles y mantenimiento...

Variación mensual de los grupos de combustibles y de p...



4. Factores que determinan el costo del mantenimiento

El valor del mantenimiento de un tanque de combustible depende de las condiciones particulares de cada instalación. Entre los principales factores se encuentran:

5. Análisis de la oferta

El mercado cuenta con empresas dedicadas al mantenimiento industrial, reparación de estructuras metálicas y mantenimiento de tanques y recipientes. La clasificación del DANE ubica estos servicios dentro de las actividades de mantenimiento y reparación de productos metálicos. Para determinar el presupuesto oficial, la Entidad deberá complementar la información estadística con:

1. Cotizaciones de posibles proveedores.
2. Consulta de procesos similares adelantados por otras entidades.
3. Antecedentes de contratación de la propia Entidad.
4. Análisis de precios unitarios.
5. Cantidades y características de cada tanque.
6. Actividades específicas requeridas.
7. Costos de mano de obra, materiales, transporte y equipos.

6. Análisis de la demanda

La demanda del servicio se genera por la necesidad de conservar los tanques de almacenamiento de combustibles en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

El mantenimiento preventivo permite identificar oportunamente:

- Corrosión.
- Deterioro estructural.
- Fugas.
- Fallas en válvulas.
- Daños en tuberías.
- Deterioro de recubrimientos.
- Acumulación de sedimentos.
- Fallas en sistemas de medición.

El mantenimiento correctivo permite recuperar los componentes que presenten deterioro y disminuir el riesgo de interrupciones en la disponibilidad del sistema.

7. Incidencia del DANE en la determinación del presupuesto

Es importante precisar que el ICTC no es un índice específico para mantenimiento de tanques estacionarios de combustible. El DANE define el ICTC como un indicador que mide las variaciones promedio de precios de bienes y servicios necesarios para la movilización de vehículos de transporte de carga.

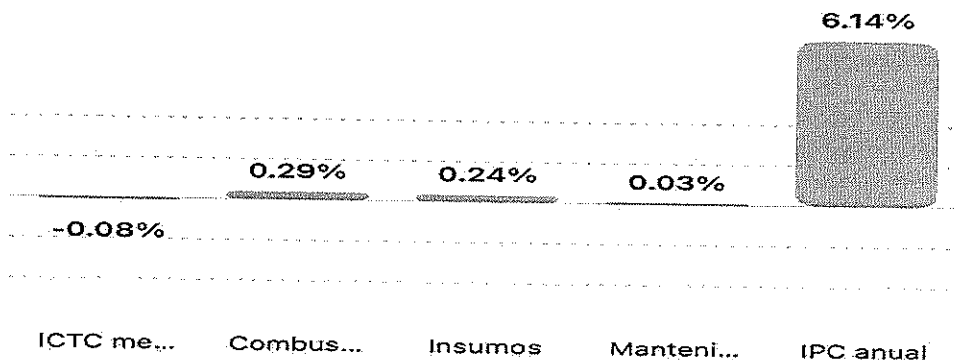
Por esta razón, para este proceso se debe utilizar como referencia económica complementaria, mientras que el valor definitivo debe establecerse mediante un estudio de mercado específico.

Adicionalmente, el IPC del DANE registró en junio de 2026 una variación anual de 6,14 %, lo que constituye un referente adicional sobre el comportamiento general de los precios en la economía.

Gráfica 3. Referentes económicos del DANE

Indicadores económicos de referencia – junio de 2026

Indicadores del DANE que pueden servir como referencias complementarias para la planeación presupuestal.



Fuente: DANE – ICTC e IPC, junio de 2026.

8. Conclusión

De acuerdo con el análisis realizado, existe un mercado especializado para atender las necesidades de **mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de almacenamiento de combustibles**, actividad que comprende servicios de inspección, limpieza, reparación de estructuras metálicas, tratamiento de corrosión, aplicación de recubrimientos, mantenimiento de válvulas, tuberías, accesorios y demás componentes.

La información del DANE permite identificar el sector económico y establecer referencias sobre el comportamiento de los costos. En junio de 2026, los grupos de **Combustibles (0,29 %)**, **Insumos (0,24 %)** y **Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,03 %)** presentaron variaciones positivas dentro del ICTC.

Por lo anterior, estos indicadores pueden ser utilizados como referentes para la planeación presupuestal, pero el presupuesto oficial deberá determinarse principalmente a partir del estudio de mercado, cotizaciones, cantidades, especificaciones técnicas, antecedentes contractuales y condiciones particulares de los tanques objeto de mantenimiento.

En términos de contratación estatal, esta metodología resulta más defendible, porque no se pretende utilizar el DANE para decir que el mantenimiento cuesta determinado porcentaje, sino para demostrar el comportamiento económico del sector y complementar la formación del presupuesto.

Capitán de Corbeta **CARLOS ENRIQUE MORALES CORREA**
GERENTE DE PROYECTO

S3 MORRISON FIGUEROA JEFFREY DAVID
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO

Anexo "E"

MATRIZ DE RIESGOS

PROBABILIDAD	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de asignación y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Implementación Tratamiento/control	Impacto después del tratamiento			Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Formas de realizar monitoreo	Monitoreo y revisión		
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo						
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCEI	Semanal	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del control	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 35 de 37

4	5	6	7	8	9	10
General	General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Selección	Selección	Contratación	Contratación	Planificación	Contratación	Contratación
Económico	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Social o político	Social o político
Baja participación de los proponentes	presentación de ofertas artificialmente bajas	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Cambio de lugar de ejecución del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Expedición de normas generales, abstractas o impersonales con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.
Poca competencia en el proceso	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas, no se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"
2	2	2	1	2	3	3
2	2	2	1	2	1	1
5	4	4	4	4	4	4
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Unidad delegataria	Proponente	Unidad delegataria	Unidad delegataria	Unidad delegataria	Unidad delegataria	Unidad delegataria
Efectuar socialización de los procesos contractuales través del SECOP.	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios en las prestaciones mutuas del mismo	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando modificación del contrato
1	2	2	1	2	3	3
3	2	2	1	2	1	1
4	4	4	2	4	4	4
NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO
Unidad delegataria	Comité evaluador respectivo	Jefe División precontractual	Dependencia Presupuesto	Gerente de Proyecto / usuario	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Delegatario contractual Asesor de contratación
Con la llegada del estudio previo	Término de evaluación de propuestas	Término de evaluación de las propuestas	Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Permanente
Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Término de adjudicación	Término de evaluación de las propuestas	Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Hasta la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Permanente
Documento solicitando aclaración	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Revisión de respuestas de los comités	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Revisión estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato
Permanente n la planeación y selección	previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Una vez suscrito el contrato	Permanente	Indeterminado	Permanente

Tabla 9. Matriz de identificación de riesgos

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 36 de 37

Anexo "F"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento³ del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización⁴ de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. Fabricante (diligencie solo si el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

³ Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

⁴ Tel.: (574) 2802000 Ext. 10624 E-mail: ruben.arias@armada.mil.co, roberto.medina@armada.mil.co, valeria.pizarro@armada.mil.co

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 37 de 37

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar):

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): _____

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

